



REGLAMENTO

OBJETIVOS GENERALES DE LA GUARDERÍA

- A) Calidad asistencial y educativa.
- B) Desarrollo armónico de la personalidad del niño o la niña en sus diversos procesos: físico, psíquico, intelectual, afectivo, social, etc., para conseguir:
- a) Un crecimiento como ser autónomo.
 - b) Establecer unas relaciones afectivas con otros niños y niñas y adultos.
 - c) Descubrimiento del mundo exterior.
 - d) Detección de anomalías que puedan producirse en este desarrollo
- C) La Escuela Infantil no es una continuación lineal de la familia. Sus funciones son complementarias, están orientadas hacia la consideración del niño o la niña como un ser único, como una totalidad que se va desarrollando en contacto con los otros y con su ambiente.

COMO ES LA ESCUELA

- Es un edificio de 2.000 m² con dos plantas y rampas en lugar de escaleras.
- Tiene 5.840 m² de jardín propio con arbolado, parque con juegos y vistas al mar.

SOLICITUDES E INSCRIPCIONES.

- 1.- Las plazas se solicitarán mediante el impreso que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Portugalete y, en la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía.
- 2.- Los plazos de presentación de solicitudes se anunciarán públicamente, comunicándose personalmente tanto las admisiones, como las exclusiones. Así mismo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de la Escuela Infantil y en la página web del Ayuntamiento, la lista de admitidos y la lista de excluidos, pasando éstos a formar la lista de espera. VER ANEXO 1.
- 3.- La selección de los niños y las niñas se verificará por la Junta Rectora con arreglo al Baremo, teniendo prioridad los niños y las niñas empadronados en Portugalete junto con al menos uno de sus tutores legales.
- 4.- En la solicitud se explica los documentos que deben acompañar a la misma.

CONDICIONES DE ADMISIÓN

- 5.- La permanencia en la Escuela Infantil será comprendida entre la edad de 120 días (4 meses) a 2 años. No serán admitidos los niños y las niñas que cumplan 2 años antes del 31 de diciembre del año en curso, con la excepción de aquellos casos con necesidades educativas especiales, y tras la presentación de un informe de un especialista en la materia, recomendando su asistencia a una Escuela Infantil del ciclo 0-3 años.
Posibilidad de continuar en el centro aquellos niños y niñas ya matriculados como mínimo un año en el mismo y que no cumplan los 3 años antes del 31 de diciembre del año en curso.



- 6.- El funcionamiento de la Escuela Infantil será de septiembre a julio (once meses) cerrando el mes de agosto por vacaciones y la primera semana de septiembre para la organización de la Escuela Infantil, así como los días que marque el calendario escolar.
- 7.- La matriculación será por once meses, siendo obligatorio el abono de las 11 mensualidades, salvo que se produzca baja definitiva.
En el supuesto de que se produzca la baja definitiva en el mes de junio se deberá abonar el recibo del mes de julio, por concepto de estancia, cuyo importe será la cuota mínima establecida para el curso, según los baremos aprobados.
Esta matrícula será válida para cursos posteriores.

El alumnado oficial confirmará su alta o baja para el curso siguiente, en el periodo habilitado para tal fin, establecido anualmente entre los meses de marzo y abril.

Si se renuncia a la plaza más tarde de la fecha fijada, se le cobrará el mes de septiembre del siguiente curso.

Las mensualidades serán abonadas íntegras, aunque el niño/a no asista al centro durante algunos días del mes, por concepto de previsión de plaza.

Los cambios de horarios significativos y duraderos se solicitarán con antelación y por escrito.

BAJAS

- 8.- Será motivo de la baja en la Escuela Infantil:
- a) La renuncia voluntaria.
 - b) La falta de asistencia sin notificar, superior a los 20 días.
 - c) El no haber pagado dos mensualidades sin causa justificada.

Todo el que renuncie voluntariamente a la plaza, perderá los derechos adquiridos, no pudiendo reclamar la devolución de las cantidades satisfechas. Las bajas se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver art. 7).

HORARIO

- 9.- El horario de la Escuela Infantil será de 7:30 h, siempre y cuando haya un mínimo de tres niños/as que pidan entrar a esa hora, de lo contrario el horario de apertura será de 7:45 h a 17:00 h. de lunes a viernes. Salvo los meses de julio y septiembre (ver calendario escolar).
- 10.- Por interés de los propios niños y las niñas así como de la organización, la hora límite de entrada será a las 10:00 h.
- 11.- Podrán entrar más tarde de la hora, quien avise previamente el día anterior, por algún asunto personal, o visitas al médico.
- 12.- A partir de las 16:50 h, podrá recogerse a los niños y las niñas, cerrándose la Escuela Infantil puntualmente a las 17:00 h. Cuando reiteradamente se llegue tarde a entregar o recoger a los niños y las niñas se comunicará a la Junta Rectora, que será quien decida las medidas a tomar.

Entrada: 7:45h a 10:00 h (7:30 h cuando hayan 3 o más solicitantes)

El horario de salida es:

11:50 a 12:00
12:50 a 13:00
14:50 a 15:00
15:20 a 15:30
16:50 a 17:00



Los horarios de los meses de julio y septiembre presentarán cambios que vendrán recogidos en el calendario escolar.

Si reiteradamente (tres veces o más) se llega más tarde de las 10:00 h sin causa justificada, no se permitirá la entrada del niño o de la niña hasta las 12:00 h

Si reiteradamente (tres veces o más) se llega tarde a recoger sin causa justificada, no se permitirá la entrada del niño o la niña hasta las 12:00 h del día siguiente.

Si estas conductas fueran reincidentes y habituales será la Junta Rectora quien dicte las medidas a tomar (desde una amonestación hasta la expulsión).

- 13.- El horario de comida será de 12:00 h a 12:45 h pudiendo salir después de comer a las 12:50 h, antes de la siesta.
- 14.- Para aquellos niños y niñas que no se quedan a comer, el horario de salida es de 11:50 a 12:00 h pudiendo entrar nuevamente de 14:50 a 15:00 h.
- 15.- Periodo de adaptación: será obligatorio y se llevará a cabo durante el mes de septiembre. Consistirá en entrar de manera gradual tanto en horas como en días. Se requerirá la asistencia de algún familiar o persona cuidadora acompañando al niño o la niña. Se irá aumentando la estancia del niño o la niña y disminuyendo la presencia familiar hasta llegar al horario normal de la Escuela, siempre a criterio de cada Educadora.
- 16.- Podrá permanecer en la Escuela Infantil como máximo un total de 8 horas diarias, dentro del horario establecido, respetando los horarios de entradas y salidas.
- 17.- El menú diario será determinado por el Centro y publicado diariamente, respetándose el menú de lactancia de los menores hasta la introducción de purés.
Los lactantes de 4 a 6 meses que salgan a las 12:00 h y con una estancia inferior a 4 horas, no se les garantizará la toma de biberón.
- 18.- Existe un menú a base de alimentos triturados, y otro de sólidos, siendo precisa la prescripción médica para cualquier régimen especial, y en estos casos serán estudiados y aprobados por el centro.
- 19.- Merienda:
de 4 a 12 meses: papilla de frutas
De 12 meses en adelante: yogur + manzana o galleta.
- 20.- Se prohíbe que los niños y las niñas lleven al Centro alimentos o golosinas excepto el día de su cumpleaños.



VESTUARIO

- 21.- Todos los niños y las niñas deberán llevar al centro:
- Una bolsa o mochila que esté marcada por fuera y en sitio visible, con el nombre y los apellidos.
 - Dentro de la bolsa, una muda interior y exterior completas: braguita, calzoncillo, camiseta, calcetines y chándal.
- 22.- Toda la ropa que se traiga a la Escuela Infantil, deberá estar debidamente marcada con nombre y apellidos. Los padres se comprometerán a devolver lavada y planchada la ropa ajena que en caso de necesidad se les ponga a los niños y las niñas. En cualquier caso la Escuela Infantil no se responsabiliza de la ropa que se encuentre sin marcar.
- 23.- Los niños y las niñas llevarán ropa cómoda, siendo aconsejable el chándal. No están permitidos los petos, tirantes y cinturones.
La camiseta con corchetes (bodys) solamente hasta los 12 meses.
- 24.- Será necesario el uso de la bata excepto para los que todavía no andan, siendo obligatorio llevar la bata limpia todos los días, sin permitirse la entrada en pijama, excepto en cunas, siendo aconsejable que vengan con la bata puesta.
- 25.- No se deben traer objetos de valor o que puedan suponer un peligro para ellos o para otros niños, como pulseras, medallas, cadenas, etc.
- 26.- Hay actividades que suponen el manejo tanto de pintura de dedos como barro, etc. existiendo la posibilidad de que se manchen. Se ruega a los padres no hagan reclamaciones por temas de suciedad en la ropa que no podrán ser atendidas.

RELACIÓN DE LOS PADRES CON LAS EDUCADORAS

- 27.- La relación de los padres con la Escuela Infantil se hace imprescindible para que la educación que el niño y la niña recibe en el Centro no esté en contradicción con la vida del niño y la niña en familia. Esta relación se verá facilitada mediante:
- a) Entrevista inicial de los padres con la Coordinadora que permite, desde un principio un contacto directo para saber como es el niño y la niña, tanto a nivel afectivo como a nivel físico (historial clínico), etc.
 - b) Contacto diario con la Educadora a la hora de la salida del niño o niña del Centro.
 - c) Reuniones de padres con las Educadoras.
 - d) Entrevistas personales en caso necesario (cita previa)
 - e) A los niños y las niñas con plaza de comedor, se les entregará a la salida del Centro, una agenda, en la cual, la Educadora reflejará por escrito las incidencias diarias en cuanto a la alimentación y todo tipo de observaciones necesarias.
Así mismo en los meses de diciembre y junio se les entregará un informe en el que se refleja el desarrollo evolutivo.
 - f) Muchas veces los niños y niñas resuelven situaciones “conflictivas” con la contundencia de un arañazo, mordisco, etc., a pesar de ser previsibles estas actitudes no siempre se pueden evitar. Pedimos que se confíen en las explicaciones de las educadoras.



ESTADO FÍSICO

- 28.- No se permitirá en ningún caso la asistencia a la Escuela Infantil con fiebre o enfermedades contagiosas como:
- Sarampión, rubéola, varicela, paperas, tosferina, escarlatina, hepatitis, tuberculosis, conjuntivitis, impétigo contagioso, herpes, aftas, micosis, diarrea aguda (hasta que hayan pasado 24 horas como mínimo desde la última deposición blanda), fiebre de cualquier origen (no se debe acudir al centro hasta pasadas 24 horas como mínimo desde el último acceso febril), piojos (mientras permanezcan vivos los parásitos o sus huevos o liendres),
- 29.- En caso de que algún niño o niña se ponga enfermo en la Escuela Infantil, se avisará con la mayor rapidez, y si fuera urgente, el personal de la Escuela Infantil llevaría al niño o a la niña a un centro sanitario.
- 30.- Queda prohibido dar en la Escuela Infantil medicamentos a excepción de tónicos y vitaminas, salvo casos **excepcionales y particulares** previa receta médica (o fotocopia de la misma) y previa delegación expresa y por escrito del tutor/a legal de cada escolar en situación sanitaria especial, remitiéndose al protocolo de actuación del Departamento de Educación del Gobierno Vasco.
- 31.- Siempre que se produzcan faltas de asistencia por enfermedad y por un período superior a 3 días, deberá comunicarse tal hecho a la Dirección de la Escuela Infantil.
- 32.- La Junta Rectora solicita ser responsables con la salud, y tengan en cuenta que la posibilidad de contagios en estas edades es muy frecuente. Por lo que, por el bien de sus hijos/as y el de los demás, eviten traerlos/las si no se encuentran totalmente restablecidos. El personal del Centro avisará para que vengan a recogerlos en caso de que no se encuentren bien.

DISPOSICIONES GENERALES

- 33.- La inscripción definitiva del niño o la niña, supone la aceptación de este Reglamento.
- 34.- La Dirección podrá amonestar a los padres cuya conducta sea lesiva para los intereses o el buen funcionamiento de la Escuela Infantil. En caso de reincidencia, se pondrá en conocimiento de la Junta Rectora.
- 35.- El Centro no se hace responsable del deterioro y pérdida de la ropa y objetos personales que traigan los niños y las niñas.
- 36.- La aplicación de las medidas sancionadoras que provengan del incumplimiento de cualquiera de los puntos del articulado del Reglamento, podrán suponer desde una amonestación hasta una expulsión previa decisión de la Junta Rectora.